

GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS



APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO
SUSCRITO CON LA ENTIDAD EJECUTORA
GOBERNACIÓN DE TIERRA DEL FUEGO, EN EL
MARCO DEL PROGRAMA RESIDENCIA
FAMILIAR ESTUDIANTIL AÑO 2019.

RESOLUCION EXENTA N° 91

Punta Arenas, 29 de marzo de 2019

Lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N° 1-19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; lo dispuesto en la ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, en la ley N° 15.720 de 1964, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 5.311, de 1968, del Ministerio de Educación, que fija el reglamento general de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; lo dispuesto en el Decreto Ley N° 180, de 1973, que declara en receso el Consejo de Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, cuyas facultades otorga a su Secretario General; lo dispuesto en la ley N° 21.125 de presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2019; en la Resolución Exenta N° 2607 del 10 de diciembre del 2018 que aprueba manual de procedimientos de gestión y administración de los Programas de Residencias para el año 2019; en la Resolución Exenta RA N° 173/72/2019 del 07 de febrero de 2019, de JUNAEB, que encomienda funciones directivas y de la Resolución Exenta RA N° 173/73/2019 del 07 de febrero de 2019, de JUNAEB, que establece el primer orden de subrogación del cargo de Director Regional para suscribir los actos administrativos en que existe delegación; en la resolución exenta N° 2032 de 2017, de JUNAEB, que delega facultades en Directores Regionales relacionados con la gestión de recursos humanos de la región ;en la resolución exenta N° 20 de fecha 31 de enero de 2019 que aprueba convenio suscrito entre JUNAEB y la entidad ejecutora Gobernación de Tierra del Fuego y en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, corporación autónoma de Derecho Público, en cumplimiento de sus objetivos institucionales establecidos en su ley orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales se encuentra el



Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, en cuyo contexto se encuentra comprendido el Programa de Residencia Familiar Estudiantil.

2. Que, con el objeto de describir los procedimientos necesarios para la correcta administración del programa señalado, JUNAEB aprobó, mediante la resolución exenta N° 2607, de 2018 de JUNAEB que aprueba manual de procedimientos de gestión y administración de los programas de residencias proceso 2018-2019

3. Que, esta Dirección Regional suscribió con fecha 02 de enero del año 2019 un convenio con la entidad ejecutora Gobernación de Tierra del Fuego, el cual fue aprobado mediante resolución exenta N° 20, de fecha 31 de enero 2019, que establece obligaciones recíprocas entre las partes para el desarrollo del Programa Residencia Familiar Estudiantil en la región de Magallanes y de la Antártica Chilena.

4. Que, de conformidad a lo estipulado en el párrafo final de la cláusula cuarta del convenio antes referido, en el evento que exista un aumento en la cobertura máxima referencial antes estipulada, las partes procederán a suscribir una modificación de convenio que deberá ser aprobado mediante resolución exenta.

5.- Que, a esta Dirección Regional ha recepcionado 04 formularios de postulación y renovación en el sistema informático, y de conformidad a lo dispuesto en el manual de procedimientos aprobado mediante resolución exenta N° 2607 del 10 de diciembre del 2018, la Unidad de Becas de esta Dirección Regional procedió analizar aquellos, para efectos de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el referido manual para la obtención y renovación del beneficio.

6.- Que, en virtud del análisis antes señalado, la Unidad de Becas de esta Dirección Regional concluyó que 04 estudiantes cumplen con los requisitos exigidos, procediendo en consecuencia a la asignación el beneficio mediante Resolución Exenta N° 45, de fecha 25 de febrero de 2019.

7.- Que, atendido lo antes expuesto resulta necesario proceder efectuar una modificar el convenio individualizado en el considerando tercero, para efectos de aumentar la cobertura referencial estipulada en el mismo, según se detalla a continuación:

Estipulado	Cobertura referencial		TOTAL
	Básica-media	Superior	
Convenio	03	00	03
Modificación convenio	04	00	04



8. Que, el presente acto administrativo tiene por aprobar modificación del convenio suscrita entre esta Dirección Regional y la entidad ejecutora Gobernación de Tierra del Fuego con fecha 29 de marzo de 2019.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBESE modificación de convenio suscrita, con fecha 29 de marzo de 2019 , entre esta la Dirección Regional y la entidad ejecutora Gobernación de Tierra del Fuego , cuyo texto se inserta a continuación:

**MODIFICACIÓN DE CONVENIO
ENTRE
DIRECCION REGIONAL DE MAGALLANES DE LA ANTÁRTICA CHILENA
Y
ENTIDAD EJECUTORA GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE TIERRA DEL FUEGO**

En Punta Arenas, a 02 de enero de 2019, entre la Dirección Regional de Magallanes de la Antártica Chilena de la JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rut 60.908.000-0, domiciliada en la ciudad de Punta Arenas calle Croacia 569 de la comuna de Punta Arenas, representada legalmente por su Director/a Regional don/ña Vilma Glenda Aedo Bendeck en adelante "JUNAEB"; por una parte; y por la otra, Gobernación de Tierra del Fuego RUT 60.511.123-8 representada por su Gobernadora Provincial don/ña Margarita Norambuena Caviedes, domiciliado en Padre Mario Zavattaro, N° 525 de la comuna de Porvenir, en adelante la "entidad ejecutora", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Los comparecientes antes individualizados en la representación en que concurren señalan que mediante convenio suscrito con fecha 02 de enero del año 2019, convinieron en desarrollar el Programa de Residencia Familiar para estudiantes de la región de Magallanes de la Antártica Chilena, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 20, de fecha 31 de enero de año 2019.

SEGUNDO: Por este mismo acto e instrumento, y en virtud de lo establecido en el inciso segundo de la cláusula cuarta del convenio individualizado en la cláusula primera precedente, los comparecientes en la representación que invisten, vienen en modificar la cantidad referencial de los estudiantes a atender, en el sentido de aumentar la cantidad referencial de estudiantes según se detalla en la siguiente tabla:



Estipulado	Cobertura Referencial		TOTAL
	Básica-media	Superior	
Convenio vigente	03	0	03
Modificación convenio	04	0	04

TERCERO: Las partes expresan que en todo lo no modificado por el presente instrumento se mantiene vigente y rigen en todas sus partes el convenio individualizado en la cláusula primera.

CUARTO: El presente instrumento entrara en vigencia una vez se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo aprobatorio. No obstante lo anterior y por razones de buen servicio, las prestaciones que se deriven de la ejecución de la presente modificación de convenio podrán iniciarse con anterioridad a la fecha del acto administrativo que tenga por aprobado y a partir de fecha de suscripción del mismo.

ARTICULO SEGUNDO: IMPÚTESE el gasto que irroque el cumplimiento del convenio que se aprueba por este acto a la Partida 09 Capítulo N°09, Programa N°03, subtítulo N°24, Ítem 01 Asignación, N°236 Glosa 05, de conformidad al certificado de disponibilidad presupuestaria N° 8 de fecha 31 de enero de 2019 emitido por Unidad de Recursos.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.


VILMA GLENDA AEDO BENDECK
DIRECTORA REGIONAL (S)
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS
REGIÓN DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA

VAB/AQR/DCD/JCVO/jdo

Distribución:

- Unidad de Becas
- Unidad de Finanzas
- Depto. de Becas
- Entidad Ejecutora
- Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes

DOCUMENTO TOTALMENTE
TRAMITADO
 Fecha: 29.03.2019

